



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso N°: **DORADO-2026-RE-011**

En la ciudad de Pereira siendo las 18:00 horas del 25 de julio de 2026, el Rector de la Institución Educativa EL DORADO, en su calidad de ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, deja constancia del cierre del término establecido para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

"Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes."

1. Cierre de la etapa de recepción de ofertas: De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública, el plazo para la presentación de propuestas venció 25 de julio de 2026 a las 18:00 horas, fecha y hora a partir de la cual se procedió al cierre de la recepción de ofertas.

2. Relación de propuestas recibidas: Dentro del término establecido en la Invitación Pública se recibieron las siguientes propuestas:

Proponente	Observación	Valor de la oferta
Fumipérez	Propuesta presentada dentro del término establecido.	\$875.000
Fumilider	Propuesta presentada dentro del término establecido.	\$850.000

3. Constancias: Se deja constancia de que:

- Dentro del término previsto para la presentación de ofertas se recibieron dos (02) propuestas.
- No se recibieron propuestas extemporáneas.
- A partir de la suscripción de la presente acta no será procedente la recepción de nuevas ofertas para el presente proceso de contratación.
- Las propuestas recibidas serán objeto de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros (cuando apliquen) y de experiencia, así como de la evaluación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, los Estudios Previos y el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas, la selección del contratista se realizará aplicando el criterio de menor precio ofertado, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública y en el Manual de Contratación.

4. Total de ofertas recibidas: Número total de propuestas presentadas oportunamente: Dos (2).

5. Cierre del acta: No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la actuación, dejando constancia de su contenido para los fines legales y administrativos pertinentes.

Se firma en Pereira, Risaralda, el 25 de julio de 2026.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

INFORME DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTA

Contrato de Prestación de Servicios - Régimen especial o Exceptuado para Contratación inferior a 20 SMMLV

Pereira, 27 de julio de 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

Institución Educativa EL DORADO

Asunto: **INFORME DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

En cumplimiento de los principios y normas que rigen la contratación estatal bajo régimen especial y en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, la **Institución Educativa EL DORADO** adelantó un proceso de contratación con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP–, para poder garantizar ambientes escolares seguros, saludables, salubres y libres de factores de riesgo asociados a plagas necesarios para dar continuidad a la prestación del servicio educativo bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia y para tal fin, se realizó la correspondiente Invitación Pública, se elaboró el Análisis del Sector y se estructuraron los Estudios Técnicos Previos, jurídicos, financieros y administrativos requeridos, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al régimen especial de las instituciones educativas oficiales. Este proceso permitió identificar las condiciones del mercado, establecer criterios objetivos de selección y garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que el proveedor seleccionado, podrá dar cumplimiento total al objeto contractual que se relaciona a continuación:

Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes

Que busca atender una necesidad prioritaria identificada en el marco de la planeación institucional, orientada al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos, de bienestar estudiantil y de mejoramiento de la prestación del servicio educativo. Su ejecución contribuirá al logro de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Plan de Formación Integral (PFI), así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo de Pereira 2024–2027, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas públicas sectoriales.

1. ARTICULACIÓN CURRICULAR

En coherencia con los lineamientos institucionales y normativos, el objeto contractual se encuentra plenamente articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y los Proyectos Pedagógicos Transversales (PPT) de la Institución Educativa EL DORADO, respondiendo a la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los fines misionales del servicio educativo, especialmente en lo relacionado con la calidad, equidad, pertinencia e inclusión desde los siguientes ejes:

DIMENSIÓN	Objeto
Proyecto Pedagógico transversal	- Calidad Educativa - Proyecto de Manejo de Residuos - Seguridad y Salud en el trabajo - Gestión del Riesgo y Seguridad en el Trabajo - Educación Ambiental (PRAE) - Bienestar laboral
Plan de Mejoramiento Institucional	- Componente Administrativo y Financiero (Meta F1, F2) - Componente Comunitario (Meta C1, C4)
Plan de Formación Integral	- Meta 5: Espacios físicos y pedagógicos seguros y acogedores - Meta 16: Implementar campañas ecológicas y demás

Por tanto este contrato obedece a una necesidad manifiesta y servirá como mecanismo para alcanzar los fines de la educación definidos en el artículo 05 de la Ley 115 de 1992.

2. JUSTIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa EL DORADO, requiere adelantar el proceso de contratación para:



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes

A fin de poder continuar con la prestación del servicio educativo público y gratuito tal como se ordena el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en concordancia con los artículos 03 y 04 de la Ley 115 de 1992 en condiciones de calidad, oportunidad y cobertura. Los detalles de la descripción y necesidad se encuentran especificados en los estudios previos y en los análisis del sector, que hacen parte integral del CONTRATO.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección es **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO** en virtud de que no supera los 20 SMMLV.

“... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...” Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de 15 y artículo 17 del Decreto 4791 de 2008

En concordancia entre otros, a la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007 – eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993–, especialmente en su artículo 02, la Ley 1474 de 2011 –Estatuto anticorrupción–, Decreto 4791 de 2008 – por el cual se reglamenta parcialmente el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos– , 4807 de 2011 –Aplicación de la gratuidad educativa–, el Decreto 1075 del 2015 –Reglamento único del Sector Educativo, el Manual de Contratación de la Institución Educativa EL DORADO, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas del CONTRATO están definidas en el Anexo 01 del Análisis del Sector, los Estudios Previos y la invitación pública, que hacen parte integral del CONTRATO.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: El análisis económico relacionado con el objeto contractual se encuentra detallado en el documento Análisis del Sector y estudios previos, los cuales hacen parte integral del CONTRATO. Este valor pondera y estima las condiciones de mercado, los precios indicativos de referencia soportados por las cotizaciones allegadas, contratos similares del sector educativo y comercial de la región, los contratos celebrados por la Institución con terceros para el mismo objeto contractual y desde luego la distribución de los recursos financieros a los que tiene disponibilidad la Institución Educativa EL DORADO. En este marco referencial se estima que el valor del CONTRATO es de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$ 850.000,⁰⁰)**

5. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: En el **anexo 02 de los estudios previos**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se detallan la totalidad de los riesgos, su tipificación y ponderación y la correspondiente forma de mitigarlos, acorde con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente:

6. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, dados los montos del CONTRATO, el objeto contractual y la forma de pago, donde no se conceden anticipos, sino que se paga una vez se entreguen los servicios o se proporcionen los insumos y elementos, no es necesario tener mecanismos adicionales de cobertura toda vez que el **CONTRATISTA** en sus obligaciones debe garantizar el funcionamiento y calidad de los servicios y/o bienes, elementos o insumos; esta decisión se enmarca dentro del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Artículo 07 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN: De acuerdo con el régimen especial de contratación que rige a las instituciones educativas oficiales y conforme al principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la Institución Educativa **EL DORADO** aplicará el sistema o método de **MENOR PRECIO TOTAL** y en este caso:

- [1]. Cada proponente deberá presentar su oferta económica detallando los precios unitarios y el valor total incluyendo en él todos los costos asociados tanto directos como indirectos, impuestos y estaspillas, con base en las cantidades estimadas por la Entidad.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

- [2]. La selección se realizará a favor del oferente que presente el menor valor global, cumpliendo con los requisitos habilitantes.
- [3]. El valor del contrato será el valor total ofertado por el proponente seleccionado, sin que necesariamente coincida con el valor total del CDP; no obstante, dicho valor debe estar respaldado presupuestalmente por la Entidad.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA JURÍDICA DE PROPONENTES

Dentro del término establecido en la invitación pública se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por **WILLIAM PÉREZ** y **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** las cuales fueron objeto de verificación jurídica y técnica conforme a los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y en la invitación.

La evaluación jurídica y técnica tiene como finalidad verificar que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos, garantizando que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con la Institución Educativa y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual; así la verificación de los requisitos habilitantes no otorga puntaje y se realiza bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, mediante el análisis de la documentación aportada por cada oferente y, cuando corresponda, de la información consultada en las plataformas y sistemas oficiales previstos por la normatividad vigente. Únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos serán consideradas habilitadas para continuar en el proceso de evaluación y selección del contratista.

Capacidad Jurídica

It	Criterio	WILLIAM PÉREZ	JOSÉ GONZÁLEZ
1	Carta de presentación de la propuesta o propuesta técnico-económica (cotización), suscrita por el proponente o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de la Tarjeta Profesional (cuando la profesión sea reglamentada).	NO APLICA	NO APLICA
5	Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales contra Menores de Edad	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	CUMPLE
10	Certificación de afiliación o pago al Sistema General de Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado.	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica

It	Criterio	JOSÉ GONZÁLEZ	WILLIAM PÉREZ
1	Presenta certificaciones o actas de liquidación dentro de los últimos cinco (5) años.	CUMPLE	CUMPLE
2	El objeto contractual corresponde o es similar al requerido.	CUMPLE	CUMPLE
3	La experiencia acreditada alcanza mínimo el 20% del presupuesto oficial en SMLMV.	CUMPLE	CUMPLE
4	La experiencia puede verificarse en SECOP II o corresponde a contratos con la Institución Educativa El Dorado.	CUMPLE	CUMPLE

Resultado Final de la Evaluación de proponentes.

Con fundamento en la verificación de la documentación aportada y en la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, se concluye que las propuestas presentadas por **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** y **WILLIAM PÉREZ** con la totalidad de los requisitos de capacidad jurídica y capacidad técnica exigidos para el presente proceso contractual y en consecuencia, ambas propuestas se consideran HABILITADAS, por cuanto acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos, razón por la cual continúan en el proceso de evaluación y selección, procediéndose al análisis de los factores de escogencia definidos en los estudios previos y en la invitación pública, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

La escogencia del proveedor se hará con el SISTEMA DE PRECIOS definidos anteriormente, dado que las características de los productos o servicios son las mismas, y las garantías cubren para el mismo tiempo y condiciones.

Objeto: Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes

Proponente	Valor de la oferta
Fumipérez	\$875.000
Fumilider	\$850.000

Nota 01. La propuesta económica presentada por cada oferente cumple tres finalidades: (i) constituye un insumo para el análisis del sector y la determinación de los precios de referencia; (ii) sirve de fundamento para la selección objetiva del contratista, de acuerdo con el criterio de evaluación definido en la Invitación Pública; y (iii) una vez aceptada la oferta y suscrito el contrato, hace parte integral del mismo y obliga al contratista durante toda su ejecución.

Nota 02. Cuando el proceso se adelante mediante el **SISTEMA DE MENOR PRECIO TOTAL**, la propuesta económica deberá contener el valor total ofertado para la ejecución del objeto contractual, calculado con base en las cantidades estimadas por la Entidad. En este caso, el valor del contrato corresponderá al valor adjudicado, sin exceder la disponibilidad presupuestal respaldada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). En caso de que no se ejecute toda la disponibilidad presupuestal, esta diferencia se reintegra al presupuesto de la Entidad y el Contratista no podrá hacer exigencias sobre el mismo.

Nota 03. El valor máximo del contrato corresponde al monto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y representa el límite de ejecución contractual. El pago se efectuará conforme a las condiciones pactadas y únicamente respecto de los bienes efectivamente suministrados o de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.

Nota 04. El cuadro comparativo de ofertas económicas hace parte del análisis de evaluación y refleja la aplicación del criterio de selección objetiva definido para el proceso, conforme a la modalidad de adjudicación prevista en la Invitación Pública y los Estudios Previos.

CONCLUSIÓN:

El contrato se adjudica al proveedor **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con el NIT **10.099.411-6** y cédula de ciudadanía **N° 10.099.411 de Pereira (Ris.)**, quien ha demostrado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en el marco del proceso de contratación adelantado por la Institución Educativa EL DORADO, en aplicación del régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales. La selección del contratista se fundamenta en el análisis objetivo de las condiciones del mercado y de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el análisis del sector, la invitación pública a presentar cotización, y el principio de transparencia y selección objetiva. El contratista adjudicatario acredita:

- [1]. Experiencia previa verificable en la prestación de servicios o actividades de características similares a las requeridas por la institución.
- [2]. Capacidad técnica y operativa suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
- [3]. Idoneidad profesional o comercial conforme a la naturaleza del contrato y las exigencias del servicio educativo.
- [4]. Cumplimiento de las condiciones legales exigidas, incluyendo el RUT, pago de seguridad social, antecedentes y demás documentos habilitantes.

Adicionalmente, su propuesta representa la oferta económicamente más favorable, al haber presentado el menor precio o valor total ajustado, sin detrimento de la calidad ni del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, conforme a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y legalidad que rigen la contratación pública. La adjudicación se formaliza en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, transparencia, publicidad, necesidad y mérito, orientados a garantizar la satisfacción del interés general y el adecuado uso de los recursos públicos asignados a la Institución Educativa EL DORADO.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Pereira, 27 de julio de 2026

1. VERIFICACIONES DE LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Para la ejecución del presente contrato, **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con NIT **10.099.411-6** y cédula de ciudadanía N° **10.099.411 de Pereira (Ris.)**, presentó su propuesta junto con los anexos requeridos; una vez revisada la hoja de vida del proponente, consultadas las bases de datos institucionales y oficiales, incluidas las páginas web pertinentes para la verificación de antecedentes y el portal SECOP, se pudo constatar lo siguiente:

1.1. PERFIL DEL PROPONENTE

De conformidad con la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT), **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**, en calidad de persona natural, tiene como actividad económica principal el código CIIU 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial, la cual comprende la prestación de servicios especializados de limpieza, saneamiento y mantenimiento higiénico de instalaciones. Adicionalmente, registra como otras actividades económicas los códigos CIIU 2029 – Fabricación de otros productos químicos n.c.p., CIIU 8130 – Actividades de jardinería y CIIU 1610 – Aserrado y acepillado de madera; así la actividad económica principal registrada resulta pertinente y coherente con el objeto del presente contrato, por cuanto comprende servicios relacionados con el mantenimiento de condiciones de salubridad, saneamiento ambiental y limpieza especializada, actividades que guardan relación con la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores portátiles y el manejo integral de plagas en la Institución Educativa.

En consecuencia, se concluye que las actividades económicas registradas por **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** acreditan la afinidad de su actividad comercial con el objeto contractual, constituyendo un elemento que respalda su idoneidad para la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes y de la experiencia exigida en el proceso de selección.

1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia laboral del proponente evidencia un historial comprobado en la prestación de servicios y actividades similares al objeto contractual, particularmente en el sector educativo; se verificó que ha celebrado contratos con distintas instituciones educativas oficiales como

Año	SECOP	Entidad	Objeto	Valor
2024	2024C18	I.E. El Dorado	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores contra incendios y el servicio de fumigación, desinsectación, sanitización y desratización de la infraestructura locativa de la Entidad	\$1.135.000
2025		I.E. Jesus de la Buena Espera	Prestar servicio para el manejo y control integral de plagas, mantenimiento y lavado de tanque de reserva y recarga de extintores en las dos sedes de la Institución Educativa para la vigencia 2025.	\$3.700.000

Lo cual respalda su conocimiento del contexto institucional y los requerimientos operativos de este tipo de procesos. De manera especial, se resalta que el proponente ha prestado a la Institución Educativa EL DORADO durante varios años, en el marco de distintos procesos contractuales y en todos los casos, ha brindado cumplimiento oportuno, integral y a satisfacción de los objetos contractuales, demostrando no solo experiencia específica sino también compromiso y responsabilidad en el marco de la ejecución contractual.

En consecuencia, se considera razonable y técnicamente sustentado inferir que el proponente cuenta con la experiencia específica y suficiente relacionada con el objeto del presente contrato, lo que contribuye a minimizar los riesgos de incumplimiento y garantiza condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega de los bienes contratados.

1.3. AÑOS DE EXPERIENCIA:

El proponente acredita una trayectoria de diez (10) años de experiencia en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, según se detalla en la hoja de vida presentada y se evidencia que esta experiencia ha



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

sido adquirida a través de la ejecución de contratos previos, tanto con entidades públicas como privadas, en especial con instituciones educativas, lo que demuestra un conocimiento específico del sector, de sus requerimientos logísticos, técnicos y administrativos, así como de las condiciones normativas aplicables.

Por tanto, la experiencia referida constituye un criterio objetivo que respalda la idoneidad del proponente para ejecutar con eficiencia el objeto del contrato, reduciendo los riesgos de incumplimiento y favoreciendo la calidad de la ejecución.

1.4. ANÁLISIS DE PROPUESTA

Como resultado del análisis comparativo realizado entre las diferentes propuestas recibidas, se verificó que **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** presentó la oferta económica más favorable para la Institución Educativa EL DORADO, al ofrecer el menor valor total por unidad y/o el menor valor global en relación con el objeto contractual; esta circunstancia fue evaluada conforme a los criterios establecidos en la invitación pública y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal bajo régimen especial; por otro lado, la propuesta presentada cumple con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, y no se evidenciaron observaciones u omisiones que afecten su validez o idoneidad. Asimismo, el valor ofertado resulta proporcional al mercado, razonable en términos financieros y acorde con el análisis de sector previamente elaborado, garantizando que la ejecución del contrato se pueda realizar sin sacrificar la calidad de los bienes o servicios a suministrar.

En este sentido, la selección de **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** no solo obedece a su experiencia e idoneidad, sino también a la conveniencia económica de su propuesta frente a las demás alternativas evaluadas, lo cual favorece el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, en concordancia con los fines misionales de la Institución y los principios de la función administrativa.

1.5. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Como parte del proceso de verificación de requisitos habilitantes y con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal aplicable a la contratación estatal, la Institución Educativa EL DORADO del municipio de Pereira procedió a revisar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registros de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM– correspondientes al proponente **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** y su representante legal **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**. Las consultas se realizaron en las páginas oficiales dispuestas para tal fin por las entidades competentes, a saber:

- Antecedentes judiciales: <https://antecedentes.policia.gov.co>
- Antecedentes fiscales: www.contraloriagen.gov.co
- Antecedentes disciplinarios: www.procuraduria.gov.co
- Medidas correctivas: https://srvcnps.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Inhabilidades por delitos sexuales contra menores: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–: <https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

Como resultado de las verificaciones mencionadas para **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** y **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** y a la fecha de cuando se hicieron las consultas, no se encontraron registros que constituyan impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, lo que permite concluir que el proponente cumple con los requisitos legales establecidos para participar en el proceso contractual.

1.6. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis integral de la documentación aportada por el proponente, se concluye que **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** identificado con el NIT **10.099.411-6** y representada legalmente por **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 10.099.411 de Pereira (Ris.)** cumple con la idoneidad mínima requerida para la ejecución del objeto contractual. Su actividad económica registrada en el RUT se encuentra directamente relacionada con el servicio o suministro objeto del contrato, lo que respalda su capacidad técnica; el proponente acredita una experiencia en actividades similares, incluyendo procesos anteriores con la Institución Educativa EL DORADO, los cuales han sido ejecutados con cumplimiento y oportunidad, lo que infiere razonablemente a su conocimiento del entorno y fortalece su perfil como proveedor confiable; igualmente, se verificaron sus antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas,



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

REDAM y relacionados con delitos contra menores de edad, sin que se encontraran inhabilidades o restricciones legales para contratar con el Estado y finalmente, la oferta presentada por **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** resulta favorable en términos económicos frente a los precios del mercado, ajustándose a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal. En consecuencia, se considera que el proponente reúne las condiciones técnicas, legales y administrativas mínimas necesarias para asumir el compromiso contractual de manera adecuada.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad objeto del CONTRATO,

“Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes”

Se analizaron las propuestas económicas de los proponentes escogiendo aquella usando el método o **SISTEMA DE MENOR PRECIO TOTAL**, y propuesta económica deberá contener el precio unitario de cada ítem ponderado por la cantidad de elementos, insumos, servicios, actividades y demás y el valor del contrato será igual o inferior al valor de la propuesta económica sin sobrepasar el valor del CDP correspondiente

En este caso **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** hizo una propuesta de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$850.000,00)**, para un periodo de **Cinco (05) días**, contabilizados al momento de suscripción del acta de inicio y en virtud de lo anterior el valor del CONTRATO podrá ser de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$850.000,00)** o menos dependiendo de la cantidad de servicios requeridos o elementos o insumos solicitados. Finalmente, una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.

Por otro lado, una vez revisada la propuesta económica presentada, se puede evidenciar que esta cumple a cabalidad con los requerimientos y especificaciones establecidas en los estudios técnicos, el anexo técnico del análisis del sector y las especificaciones de la Invitación Pública; cada uno de los componentes o elementos de la oferta se ajusta a las necesidades del objeto contractual, tanto en términos de precio como de detalle en los ítems ofrecidos, garantizando una adecuada relación costo-beneficio para la Institución Educativa EL DORADO; adicionalmente, la experiencia del proponente ha sido verificada, demostrando un historial sólido en la realización de proyectos, servicios o suministros similares en naturaleza y complejidad al que se requiere contratar y las referencias presentadas y la trayectoria documentada confirman que el oferente tiene la capacidad técnica y operativa para ejecutar el CONTRATO con éxito, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad esperada y por último, el perfil del proponente corresponde adecuadamente con la naturaleza del objeto contractual; sus capacidades técnicas, el equipo humano disponible, y los recursos a disposición están alineados con los requerimientos específicos del proyecto y por tanto, se concluye que la propuesta es idónea y recomendable para avanzar en el proceso de contratación.

NOTA: El proveedor no podrá incrementar los costos unitarios de la propuesta hecha y prestará los servicios o entregará los bienes y/o suministros en las cantidades solicitadas por el CONTRATANTE hasta agotar el presupuesto. El análisis comparativo se anexa al presente documento.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme a lo exigido por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades públicas solo pueden celebrar contratos cuando exista disponibilidad presupuestal para cubrir las obligaciones derivadas del mismo y en tal sentido la disponibilidad presupuestal para poder celebrar este contrato es.

:

Número del CDP	014 de 2026
Valor	\$850.000,00
Fecha	22 de julio



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

Expedido por Tesorería

Expedido por el jefe de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La imputación presupuestal por el cual se asignan y registran los recursos financieros a las partidas específicas dentro del presupuesto de la Institución Educativa EL DORADO se muestra en la siguiente tabla:

Código	Descripción
2	GASTOS
2.1	FUNCIONAMIENTO
2.1.2	Adquisiciones de bienes Servicios
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios
2.1.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad sociales y personales
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento

4. CONCLUSIÓN.

El proceso de selección se realiza bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL o EXCEPTUADO**, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, los cuales reglamentan parcialmente los Fondos de Servicios Educativos y facultan al Ordenador del Gasto y al Consejo Directivo para adelantar este modelo de selección en cuantías iguales o inferiores a 20 SMMLV. En este contexto, y considerando las capacidades de la Institución Educativa EL DORADO, su experiencia en procesos de contratación, lo establecido por la normativa, y que el valor del presente CONTRATO es inferior a 20 SMMLV, la selección del proveedor bajo esta modalidad se asigna a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de experiencia, capacidad Técnica–Financiera y los criterios habilitantes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 011 DE 2026**, con **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** identificado con el **NIT. 10.099.411-6** y cédula de ciudadanía N° **10.099.411 de Pereira (Ris.)** por un valor de hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$850.000,00)**, por el periodo de Cinco (05) días, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Anexo Técnico e Invitación Pública.

Nota 1: Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor pagado será acorde a la cantidad de servicios y elementos suministrados.

Nota 2: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL**, identificado con el NIT **10.099.411-6** y cédula de ciudadanía N° **10.099.411** de Pereira (Ris.), cumple con los requisitos de idoneidad técnica, legal y experiencial para acompañar a la Institución Educativa EL DORADO en la ejecución del objeto contractual:

“Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes”

Dicha idoneidad se verifica a partir del cumplimiento del perfil definido en los estudios técnicos previos del proceso contractual, en donde se valoraron aspectos como la experiencia certificada en actividades similares, la coherencia entre su actividad económica principal registrada en el RUT y el objeto contractual, así como la formación técnica y/o profesional del representante legal.

La evaluación documental realizada por la Institución permite inferir razonablemente que **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** posee las competencias necesarias para desarrollar el objeto contractual con eficiencia, calidad y responsabilidad, en concordancia con las exigencias normativas aplicables al régimen especial de contratación de las instituciones educativas oficiales y los principios que rigen la contratación pública en Colombia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira el 27 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

CERTIFICA QUE:

Es necesario y conveniente para la Institución Educativa EL DORADO, la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, entre la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** y **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ ARISTIZÁBAL** identificado con el NIT **10.099.411-6** y cedula de ciudadanía número N° **10.099.411** de Pereira (Ris.), por cuanto que permitirá se realice el servicio **Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes,** necesario y fundamental para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo público en Colombia bajo condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y eficiencia y que se encuentra alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND), los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan de Formación Integral (PFI), los cuales buscan fortalecer el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, mejorando así la calidad educativa y respondiendo a las necesidades del contexto institucional y comunitario.

Para la realización de dicho CONTRATO, se cuenta con la disponibilidad N° 014 del 22 de julio de 2026, la apropiación presupuestal en el rubro **2.1.2.02.02.009.03 de "Mantenimiento"**, incluido en el presupuesto general de gastos de la Institución para la presente vigencia fiscal, y también está proyectado y considerado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 en el ítem **72154043 de Servicio de Fumigación**, que se encuentra publicado en la página del SECOP II y por tal motivo es viable, necesario, conveniente y oportuno adelantar dicho proceso y contratación respectiva, para satisfacer la necesidad explicada y detallada en los estudios previos.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

En constancia se firma en Pereira a los 27 de julio de 2026


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



Fecha: 15-01-2024	Versión: 0	Subsección: TESORERÍA	Subserie: CONTRATOS	Código: TES-151.8.1
-------------------	------------	-----------------------	---------------------	---------------------

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO, en la ciudad de Pereira, en ejercicio de las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y especialmente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015,

HACE CONSTAR:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, que establece:

"...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...". Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015

Que, a la fecha, en la planta de cargos que la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira asigna de forma directa, por medio de contrato de prestación de servicios, nombramiento en provisionalidad o temporalidad o cualquier otro tipo de vinculación laboral o contractual para la Institución Educativa EL DORADO, no existe persona o funcionario que pueda brindar el servicio con el siguiente objeto contractual:

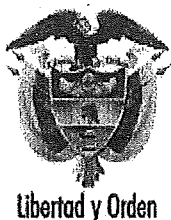
"Prestar los servicios de manejo integral de plagas y saneamiento ambiental mediante actividades de fumigación, desinsectación, y desratización con la subsecuente expedición de los certificados e informes correspondientes"

Por tal razón, es necesario contratar con un tercero, persona natural o jurídica la materialización de este objeto contractual, indispensable para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en condiciones de oportunidad, calidad, cobertura, equidad, eficiencia y eficacia.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 27 de julio de 2026.


JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>Gonzalez</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Aristizabal</i>	NOMBRES <i>Jose Hernan</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <i>10.099411</i>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <i>D-477715</i> D.M. <i>22</i>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>14</i> MES <i>01</i> AÑO <i>1957</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO. <i>Nariño</i> MUNICIPIO <i>Piñon</i>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <i>Calle 30 N° 4-74A Pácor</i> PAÍS <i>Colombia</i> DEPTO. <i>Nariño</i> MUNICIPIO <i>Pácor</i> TELÉFONO <i>3128527191</i> EMAIL <i></i>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO <i>Bachiller Académico</i>			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <i>01</i>	AÑO <i>1981</i>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>TC</i>	<i>4</i>	☒	☐	<i>Técnico Profesional Nariño</i> <i>María Ambrosio</i>	<i>06</i>	<i>1985</i>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>FURNIDAR</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Rda</i>	MUNICIPIO <i>Peloro</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>jhgonzalez14@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>3128529796</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>30</i> MES <i>04</i> AÑO <i>2007</i>		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE ✓	22	21/21/21
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: 2026-07-20

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

P. Sierra
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

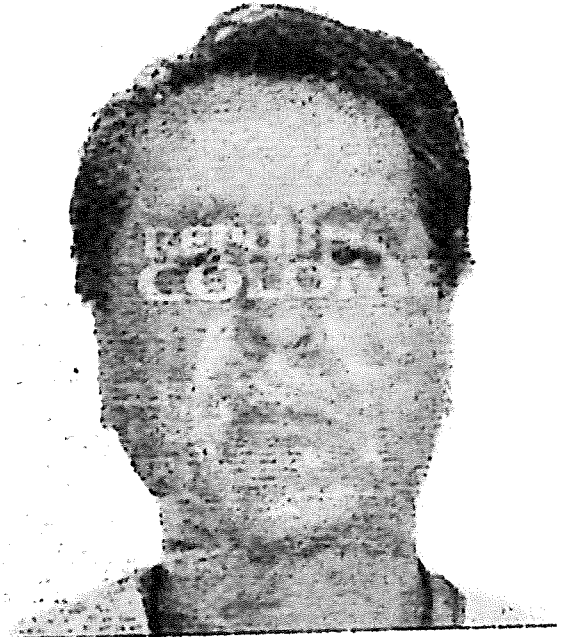
NÚMERO **10.099.411**
GONZALEZ ARISTIZABAL

APELLIDOS

JOSE HERNAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1957**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

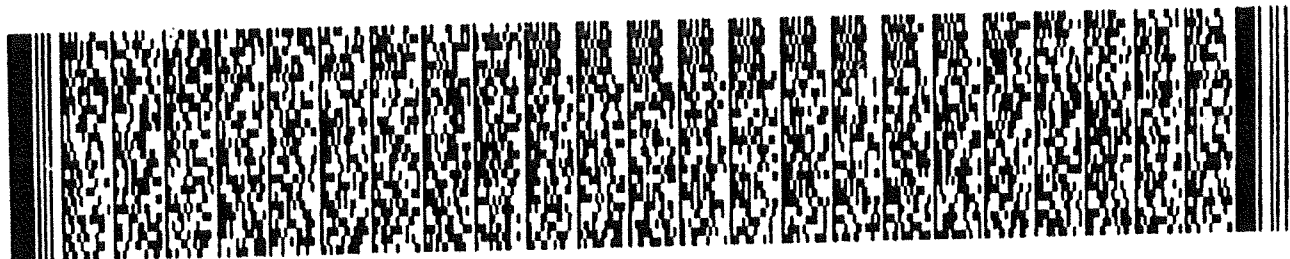
M

SEXO

26-OCT-1978 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2400100-00848693-M-0010099411-20160913

0051079633A 1

4544077907

DIAN

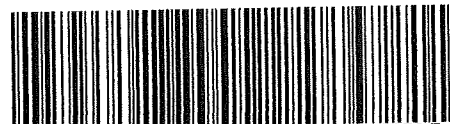
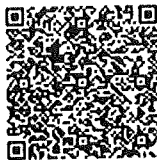
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141175950507



(415)7707212489984(8020) 000014117595050 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 6 0 0 7 2 4 4

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA DE LA PALABRA

36. Nombre comercial

37. Císla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Pereira

0 0 1

41. Dirección principal

CR 3 26 17 BRR PRIMERO DE MAYO

42. Correo electrónico escuelaodelapalabra@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 4 3 6 1 6

45. Teléfono 2

3 1 4 8 7 1 5 3 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 3 0

2 0 1 3 0 2 1 3

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 09:13:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10099411
Código de Verificación	10099411260724091319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 3181000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 299966984

PIB

09:16:34
Hoja 1 de 01

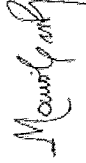
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(l/a) señor(a) JOSE HERNAN GONZALEZ ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10099411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

 www.procuraduria.gov.co

 Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C.

 Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:46 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 10099411, Apellidos y Nombres GONZALEZ ARISTIZABAL JOSE HERNAN

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO, con NIT 816006283-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2019 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2019", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/consulta>



Policía Nacional de Colombia

🏠 (Default.aspx) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 09:20:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 10099411 y Nombre: JOSE HERNAN GONZALEZ ARISTIZABAL.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 144450413 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Policía Nacional de Colombia
Centro Administrativo Nacional CAM Bogotá D.C.
Línea de atención 01800-910117



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10099411 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 09:27 AM



Código Verificación: C9SP1H87BV

Válida hasta: 22/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

24/726, 9:24 a.m.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:22:00 AM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 10099411

Apellidos y Nombres: GONZALEZ ARISTIZABAL JOSE HERNAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Morelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
9159799 ext. 0852 (8-93333)
Número de fax: 018000 910 112
Correo electrónico:
aic@policia.gov.co

<https://antecedentes.policia.gov.co/7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml>



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 15:38:21

Recibo No. S002042759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gpFXxEqP4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE HERNAN GONZALEZ ARISTIZABAL

Identificación : CC. - 10099411

Nit : 10099411-6

Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 15223601

Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2006

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 26 de enero de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 27 NRO. 10-25

Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico : jhgonzalez14@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3117840633

Teléfono comercial 2 : 3128529796

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 NRO. 10-25

Municipio : Pereira, Risaralda

Correo electrónico de notificación : jhgonzalez14@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129

Actividad secundaria Código CIIU: N8130

Otras actividades Código CIIU: C2029 G4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Manejo integrado de plagas, recarga y venta de extintores y elementos de seguridad

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 15:38:21
Recibo No. S002042759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gpFXxEqP4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$10.500.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$10.500.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$10.500.000,00
Pasivo más patrimonio: \$10.500.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$50.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 15:38:21
Recibo No. S002042759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gpFXxEqP4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUMILIDER
Matrícula No.: 15087502
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : LOTE 1 HUERTAS VEREDA TRIBUNAS PEREIRA
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$50.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/07/2026 - 15:38:21

Recibo No. S002042759, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gpFXxEqP4r

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 10099411
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JOSE HERNAN GONZALEZ ARISTIZABAL ..	
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 30 N 9 31	TÉLEFONO: 3293318
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4659055402	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN: MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9997533817

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 218.900
SUBTOTAL:			1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111538	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 42.700
SUBTOTAL:			1	\$ 42.700

VALOR SIN MORA:	\$ 261.600
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 261.600



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**PEREIRA,
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese**

03/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JOSE HERNAN GONZALEZ ARISTIZABAL** con **Cédula de Ciudadanía** número **10099411**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570127370051055
Fecha de apertura	24/12/2010

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA